

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 1 de 13

CIUDAD Y FECHA	01 DE ENERO DE 2026
ÁREA QUE SOLICITA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DIRIGIDO A	GERENCIA
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO NO. 018 DEL 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS NO. 004 DEL 2014 Y 014 DE 2024 Y SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA" Y LA RESOLUCIÓN 2077 DEL 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 2156 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y RESOLUCIÓN NO. 1979 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA".
RESPONSABLE DEL ÁREA	YENY MILENA CARMONA GUILLEN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Rafael Tovar Poveda, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, creada mediante el Decreto 000915 del veintiocho (28) de abril del 2005 y modificada mediante el decreto 000782 del veintiocho (28) de mayo de 2007 de la Gobernación del Caquetá; con jurisdicción en los municipios de Belén de los Andaquíes, Albania, Curillo, San José del Fragua y con sede administrativa en el Municipio de Belén de los Andaquíes y sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el ACUERDO NO. 018 DEL 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 004 DEL 2014 Y 014 DE 2024 Y SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA" Y LA RESOLUCIÓN 2077 DEL 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 2156 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y RESOLUCIÓN No. 1979 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA" y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

La empresa está catalogada como una institución de primer nivel de atención de baja complejidad debidamente habilitada, como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y como tal, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente, en la prestación permanente y oportuna de los servicios de salud que le competen.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la salud, el cual por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 2 de 13

personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La Ley 1438 de 2011, *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, define en su artículo 12, la Atención Primaria en Salud como: *"(...) la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar a los usuarios sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud"* y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con *"Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado"*. (...).

Para el desarrollo de la estrategia de Atención Primaria en Salud, el artículo 15 de la ley ibidem señala la conformación de equipos básicos y complementarios en salud, que permitan facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de mencionada estrategia, las funciones de estos equipos están definidas en el artículo 16 de la ley en comento. Su financiación y conformación será con recursos interinstitucionales del sector salud, destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud.

Aunque la Atención Primaria en Salud (APS) se encuentra normativamente establecida desde 2011, su implementación efectiva en el país ha enfrentado múltiples barreras. Persisten desafíos significativos como la fragmentación y segmentación del sistema de salud, la escasa articulación intersectorial, y las dificultades para garantizar una atención integral, continua y accesible. Además, el enfoque sigue estando centrado mayoritariamente en el tratamiento de enfermedades, en lugar de priorizar la prevención, a pesar de los lineamientos de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 sobre el derecho fundamental a la salud y de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, que han insistido en la necesidad de orientar las políticas públicas hacia un modelo preventivo y no exclusivamente curativo.

Con el propósito de avanzar hacia un sistema de salud más inclusivo, resolutive y orientado al bienestar integral de la población, tal como lo consagra la Ley 1751 de 2015, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado "Colombia Potencial Mundial de la Vida", plantea la transformación del modelo de atención en salud. Esta propuesta se basa en un enfoque preventivo y promocional sustentado en la Atención Primaria en Salud (APS), e incluye la conformación de equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos. El objetivo es fortalecer la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad mediante una articulación efectiva entre sectores y niveles de intervención.

La puesta en marcha de equipos básicos de salud se ha convertido en una acción prioritaria para avanzar en la garantía del derecho a la salud en los territorios. Estos equipos deben conformarse

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 3 de 13

y operar de acuerdo con las realidades sociales, culturales, ambientales y demográficas de cada comunidad, respondiendo a sus necesidades específicas. Su labor no solo busca mejorar el acceso a los servicios, sino también promover la integración de las diferentes modalidades de atención y fortalecer la articulación con otros sectores, de manera que se desarrollen acciones conjuntas que aporten al bienestar colectivo y a la transformación de los determinantes sociales que inciden en la salud.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos para fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS), el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 697 de 2025, asignó recursos a distintas Empresas Sociales del Estado. Según lo dispuesto en el artículo primero de dicha resolución, estos fondos están destinados a apoyar la conformación y operación de equipos básicos de salud, con una asignación total de **\$85.065.859.675**.

Dentro de esta distribución, la E.S.E. Rafael Tovar Poveda recibió una asignación específica de **\$5.512.834.480** distribuida de la siguiente manera: **\$399.999.480** destinada a la puesta en marcha de un equipo especializado en APS, que brindaría servicios en los municipios de Albania, Belén de los Andaquíes, Curillo, San José del Fragua, Montañita y Morelia del departamento del Caquetá, los dos últimos municipios corresponden a la jurisdicción de la ESE Hospital María Inmaculada y **\$5.112.835.000** destinada a conformación y operación de trece (13) equipos básicos de salud para los municipios de Albania, Belén de los Andaquíes, Curillo y San José del Fragua.

Para la vigencia 2025 se ejecutaron recursos por valor de **\$3.340.198.105**, quedando un saldo sin ejecutar de **\$2.172.636.375**, del cual **\$1.985.263.541** corresponde al componente de costos directos y **\$187.372.834** al componente de costos indirectos. Conforme a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, los recursos no ejecutados debían ser incorporados como saldos iniciales para la vigencia 2026. En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E. Rafael Tovar Poveda incorporó dichos saldos mediante la **Resolución No. 035 del 04 de diciembre de 2025**, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

En ese sentido, surge la necesidad de con recursos directos, vincular talento humano en salud, para la conformación de los equipos básicos de salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.

El presente proceso contractual se adelantará de conformidad con lo reglamentado por el Acuerdo No. 018 del 2024 y Resolución 2077 del 24 de noviembre del 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 2156 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y RESOLUCIÓN No. 1979 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA"**

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 4 de 13

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 697 DE 2025 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

2.2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista llevará a cabo la ejecución de las actividades asignadas en el territorio La Tigra, correspondiente al Equipo Básico de Salud (EBS) No. 03, del municipio de San José del Fragua, en su respectiva zona rural.

2.3 TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.4 FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO

- Artículo 13 del Acuerdo 018 del 2024
- Artículo 27, literal D de la Resolución 2077 del 2024

2.5 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
85101601	Servicios de enfermería

2.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el nueve (09) de abril de 2026, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio respectiva.

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor de siete millones novecientos mil pesos (\$7.900.000) m/cte.

Dicho valor se tasa de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.



Sede Belén de los Andaquiles Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede San José del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico: ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 5 de 13

2.8 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será pagado en cuatro desembolsos así: el primero por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000) m/cte, el segundo y tercer pago por la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) m/cte y el último valor por novecientos mil pesos (\$900.000) m/cte.

Dichos pagos se realizarán previa presentación de cuenta de cobro, documento equivalente o factura electrónica presentada por el CONTRATISTA, según lo reglamentado en el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, información que se presentará dentro de los primeros dos (02) días de cada mes y recibo a satisfacción por parte del supervisor dispuesto por la empresa.

PARÁGRAFO: A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E.

2.9 SOPORTE ECONÓMICO

Los costos del contrato afectarán el 2.4.5.02.09.931.06 RESOL 697 EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD del presupuesto correspondiente la vigencia fiscal del año 2026 de la empresa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 489 de 1998, establece en su artículo 83: *"Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996..."*, en ese orden de ideas, la Ley 100 de 1993 en su articulado número 195, estableció **"RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"**.

En igual sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señaló: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.

Además, la Resolución No. 5185 de 2013, fijó lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptasen el estatuto de contratación que rijan su actividad contractual y en su artículo 16, mencionó: *"Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la"*

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 6 de 13

presente resolución. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado”, y

Realizando una lectura sistemática del Acuerdo No. 018 del 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 004 DEL 2014 Y 014 DE 2024 Y SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA”, los artículos 18 numeral primero, señala que “Cuando se trate de contratos cuyo valor no sea superior a seiscientos (600) smlmv”, se acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con todas las cláusulas estipuladas en el respectivo contrato, los acuerdos y las leyes.
2. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Pagar de manera oportuna el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago.
4. El supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado.
5. Verificar el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificado del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado.
6. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

4.2 DEL CONTRATISTA

Específicas

No	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
1	Realizar pendientes y/o nuevas caracterizaciones que surjan en el proceso de operatividad de la resolución 697 de 2025.	De acuerdo con la necesidad	-Relación de caracterizaciones realizadas en el tiempo reportado. Capturas de pantalla del cargue de fichas de caracterización en la plataforma definida por el Ministerio de Salud y Protección social. Certificado emitido por el ingeniero de sistemas

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN		Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO		Fecha de vigencia: 30/12/2024
			Página 7 de 13

			de APS
2	Apoyar la realización y/o actualización del mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio	Mensual	Informe con relación de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listado de asistencia y certificado de permanencia.
3	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y realizar el reporte a la jefe líder del equipo.	De acuerdo a la necesidad	Relación de personas identificadas sin afiliación al SGSSS. Captura de pantalla de email informando al líder del equipo.
4	Reportar al líder del equipo, la población clasificada de acuerdo con el tipo de afiliación y/o portabilidad de cada uno de los usuarios en los microterritorios intervenidos.	Mensual	Formato de actividades diarias con el diligenciamiento del tipo de afiliación y/o portabilidad de cada uno de los usuarios del microterritorio asignado.
5	Apoyar la consolidación de la matriz de tamizaje de RIESGO CARDIO VASCULAR, MUJERES EN EDAD FERTIL, PRUEBAS DE EMBARAZOS REALIZADAS, GESTANTES CAPTADAS, SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y DE PIEL, CÁNCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA), DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN, incluye: Territorio y microterritorio en donde habita la persona atendida. Información que deberá remitirse al correo electrónico de apsrafaeltovar@gmail.com con copia a apsrafaeltovarpoveda697@gmail.com	Mensual	Base de datos en el informe. Captura de pantalla de correo dirigido al jefe líder de equipo.
6	Garantizar la gestión para la prestación del servicio, de acuerdo con el direccionamiento de los pacientes por los diferentes perfiles que conforman el equipo básico.	Mensual	Relación de usuarios direccionados a los diferentes perfiles del Equipo Básico de salud.
7	Apoyar el diligenciamiento de la matriz de canalización. Este debe incluir el seguimiento de los usuarios canalizados a los diferentes servicios de salud y/o segundo nivel de complejidad.	Mensual	Captura de pantalla del envío al jefe líder, de la matriz de canalización actualizada con seguimiento a usuarios.
8	Apoyar el diligenciamiento de los indicadores de productividad de los Equipos básicos de Salud que incluya identificación, efectividad y proporción por territorio y microterritorio.	Mensual	Excel Indicadores de productividad
9	Participar en las reuniones para realizar cronograma de actividades mensual y plan de trabajo.	Mensual	Formato cronograma de actividades y plan de trabajo. Registro fotográfico y listado de asistencia.
10	Apoyar la consolidación de los informes de las caracterizaciones, jornadas, encuentros familiares y comunitarios conforme a los entregables establecidos. De manera mensual y un informe consolidado de todas	Mensual y al finalizar el contrato	Informe consolidado de las actividades realizadas que discriminen los indicadores de productividad de acuerdo a la resolución 3280 de 2018, población: ciclos de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud,

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
		Versión: 01
	CONTRATACIÓN	Fecha de vigencia: 30/12/2024
	ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 13

	las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.		adultez, vejez, EAPB, atención por perfil, remisiones realizadas, sexo y enfoque etnocultural (gestantes, personas con discapacidad (tipo de discapacidad), víctimas de violencia, indígena, Rom, Raizal, palenquero, negro, afrocolombiano, LGTIQ+ y migrante.cantidad de atenciones brindadas desde enfermería, medicina, vacunación, odontología, psicología (Captura de pantalla de cargue de información al drive definido por la coordinación de APS y del envío por correo electrónico).
11	Cargar el 100% de la población vacunada por EBS en PAIWEB en el rol de APS. Incluye entrega de registro diario de vacunación, notas de enfermería y formatos de disentimiento en los casos que apliquen a la ESE. En los casos de errores programáticos presentar: plan de mejora, y acta validada por el coordinador PAI-APS-Subgerencia de servicios de salud.	Mensual	Certificado de la coordinadora de PAI Base de datos de registro diarios Acta y plan de mejora ante errores programáticos Formatos de disentimientos.
12	Articular y participar con la coordinación de PAI de la E.S.E en las jornadas de vacunación según lineamientos de orden Nacional, departamental y municipal, además de supervisar y reportar a la coordinación PAI de la E.S.E, la búsqueda activa de población susceptible de vacunación y las diferentes estrategias para aumentar coberturas de vacunación desde la educación en el Entorno Hogar	Mensual	Certificado emitido por la coordinadora de la IPS y registro fotográfico.
13	Participar de los espacios de participación social y popular por cada uno de los microterritorios abordados por el equipo.	Mensual	Registro fotográfico con descripción de motivo, lugar, fecha y hora del espacio de participación.
14	Apoyar la coordinación con los presidentes de las juntas de acción comunal y líderes comunitarios para el adecuado desarrollo de las intervenciones comunitarias en zonas rural (antes -concertación-, durante – si es requerido, análisis, toma de decisiones, sobre los factores que inciden en el desempeño del equipo - y después - socialización de resultados-) durante el tiempo de operatividad.	Mensual	Oficio de convocatoria con los presidentes de JAC, con el recibido. Acta de reunión, mínimo 3 por vereda en el periodo contractual, registro fotográfico, listado de asistencia, certificado de permanencia. (Captura de pantalla de cargue de información al drive definido por la coordinación de APS).
15	Apoyar la respuesta a requerimientos y/o solicitudes de los Entes de control como Ministerio de Salud y Protección Social, Supersalud, Secretaría de Salud	De acuerdo con la necesidad	Captura de pantalla de información remitida vía correo electrónico.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 9 de 13

	Departamental y demás entidades, de acuerdo con el objeto contractual.		
16	Apoyar la consolidación de las acciones adelantadas por el EBS en las poblaciones con enfoque diferencial. Incluye: Territorios/Microterritorios, número de personas atendidas, atenciones realizadas (colectivas e individuales), necesidades en salud.	Mensual y un informe consolidado al final del contrato	Informe ejecutivo que relacione las actividades desarrolladas por el Equipo Básico de Salud (EBS) a la población con enfoque diferencial, discriminando la información de cada enfoque por género y rango de edad, así como por tipo de atención brindada, incluyendo medicina, enfermería, psicología, toma de laboratorios, controles por ciclo de vida, remisiones a especialidades, entre otros". (Captura de pantalla de cargue de información al drive definido por la coordinación de APS y del envío por correo electrónico).
17	Realizar reporte de incidentes e infracciones a la misión medica del EBS reportadas a CRUE y a la coordinación de APS de la ESE	De acuerdo con la necesidad	Reporte de los hechos.
18	Diligenciar el formato de consentimiento disentiimiento de registro fotográfico y videos. Y el cargue de las fotografías y videos en buena resolución de forma horizontal en el link dispuesto por la ESE y la Secretaría de Salud Departamental: https://drive.google.com/drive/folders/12cF1v5arhaDf9bc8V5_LHvT4pMzRIG-_?usp=drive_link .	Semanal	Formatos de consentimientos y disentiimientos diligenciados. Captura de pantalla de fotografías y formato de consentimiento cargado en drive.
19	Incidir en las metas de detección temprana y protección específica: Toma de gravidez a las mujeres en edad fértil. toma efectiva de citologías (en edades de 25 a 29 años), de acuerdo con la población de los microterritorios asignados. Demanda inducida a mujeres de 50 a 69 años para toma de mamografías de acuerdo con la población de los microterritorios asignados. Captación de sintomáticos respiratorios. Apoyar para que se cumpla la captación temprana de las gestantes tal y como se estipula en la resolución 3280/2018.	Mensual	Relación de los usuarios captados.
20	Realizar actividades de IEC (información, educación y comunicación) individuales y/o colectivas con población de acuerdo con los ciclos de vida y/o programas. Tamizaje de cáncer: cérvix, colon, próstata,	Mensual	Registro fotográfico y listado de asistencia de las educaciones dadas.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 10 de 13

	y mama. Estilos de vida saludables. Vacunación efectiva Prevención de las enfermedades transmitidas por vectores.		Captura de pantalla de los Informes de educación en formato definido por la E.S.E cargados en el drive de evidencias.
21	Apoyar para la valoración del recién nacido, dentro de los 3 a 5 días posterior al egreso	De acuerdo con la necesidad.	Relación de los usuarios captados.
22	Apoyar el seguimiento de los usuarios que se encuentran inscritos en la ruta cardiovascular con el fin de garantizar la toma de los paraclínicos según los intervalos requeridos por la 3280/2018 y 4003/2008.	De acuerdo con la necesidad.	Relación de los usuarios asignados.
23	Garantizar que los usuarios con ordenamiento de afinamiento, y que hayan cumplido el esquema se les asigne la cita con medicina general	De acuerdo con la necesidad.	Formato de afinamiento de los usuarios.
24	Realizar seguimiento a los usuarios en las respectivas cohortes de la población objeto a vacunar.	Mensual	Pantallazo del envío del seguimiento a la cohorte al líder del equipo.
25	Gestionar citas de acuerdo con las remisiones realizadas por los demás perfiles que hacen parte del EBS.	Mensual	Relación de los usuarios con remisiones, gestión realizada y fecha de asignación de citas.
26	Participar en las jornadas de salud realizadas en los micro territorios asignados.	Mensual	Registro fotográfico (mínimo 2 fotografías por jornada) y certificado emitido por la líder del equipo.
27	Realizar seguimiento a los pendientes en salud de los usuarios de su micro territorio asignado. (medicamentos, toma y lectura de laboratorios y los que puedan surgir.	Mensual	Relación de los usuarios, especificando la gestión realizada
28	Permanencia en el territorio, mínimo 5 días a la semana, durante los cuales debe realizar visitas a las familias de su microterritorio asignado y/o permanencia en los Puestos de Salud si fuese el caso.	Mensual	Certificado emitido por la jefe líder del equipo. Captura de pantalla del cargue de los Certificados de permanencia firmados por los presidentes de junta de las visitas realizadas a cada vereda, durante el mes de operación.
29	Asistir a las reuniones y actividades de fortalecimiento de capacidades convocadas por los diferentes actores, tales como la coordinación de APS y las entidades territoriales municipales y departamentales.	De acuerdo con la convocatoria	Captura de pantalla reunión virtual. Registro fotográfico reunión presencial con fecha, hora, dirección y asunto. Captura de listado de asistencia.
30	Las demás actividades que le sean asignadas y estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y misión de la ESE.	De acuerdo con la necesidad	Evidencias que se generen del proceso.

Obligaciones generales.

1. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato Rendir informes ejecutivos al CONTRATANTE, cuando este los solicite, en los

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 11 de 13

cuales se identifique avances y riesgos en la ejecución del contrato con el fin de realizar las medidas correctivas a que haya lugar.

2. Garantizar la calidad y buena presentación del servicio objeto de la contratación.
3. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Avisar al CONTRATANTE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONTRATANTE.
5. Avisar al CONTRATANTE, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. En el evento que no se pueda presentar a prestar el servicio, deberá avisar con setenta y dos (72) horas de anticipación al supervisor del contrato designado por la empresa, la razón de fuerza mayor o caso fortuito de su inasistencia.
7. Presentar la respectiva cuenta de cobro, documento equivalente o factura electrónica al finalizar cada mes, con los requisitos de índole administrativos exigidos por la empresa.
8. Presentar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
9. El CONTRATISTA declara conocer y acepta en el cumplimiento del objeto contractual, lo establecido en los estudios previos, en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. Rafael Tovar Poveda.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- **Formación académica:** auxiliar de enfermería.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

DEFINICIÓN DE RIESGO

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a la empresa, sus funcionarios, terceros o cualquier otra persona en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación y de la ejecución del contrato.

- **Riesgo de carácter jurídico.**

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 12 de 13

Toda norma que entre en vigor, la cual cambie y/o modifique las condiciones establecidas en un contrato que se encuentre en ejecución, será aplicada de conformidad a la entrada en vigor que se haya dispuesto por la normativa.

Lo anterior, toda vez que la institución no puede objetar el cumplimiento de la ley.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- **Riesgo por cambio del régimen tributario o cambiario.**

Toda norma del régimen tributario que entre en vigor, la cual cambie y/o modifique las condiciones establecidas en un contrato que se encuentre en ejecución, será aplicada de conformidad a la entrada en vigor que se haya dispuesto por la normativa.

Lo anterior, toda vez que la institución no puede objetar el cumplimiento de la ley.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la Entidad y el contratista.

- **Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista.**

Cuando en desarrollo de actividades resultantes de la celebración de un contrato entre la Institución y el contratista, se produzca quiebra del último, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.**

Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Entidad, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Forma de mitigarlo: Estableciendo cláusulas contractuales que permitan el pago al finalizar la obra, al entregar el elemento o al finalizar la prestación del servicio, una vez exista el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Además, con la exigencia de la adquisición de garantías de cumplimiento, especificando el porcentaje de cobertura sobre el valor del contrato y el periodo amparado.

- **Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal.**

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: AP-GRF-CTR-F021
	CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de vigencia: 30/12/2024
		Página 13 de 13

Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en Resolución 2077 del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 2156 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y RESOLUCIÓN NO. 1979 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA", expedida por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda, el CONTRATISTA deberá constituir a través de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía única, aprobada por la superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

"De Cumplimiento del Contrato. En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más"

PARÁGRAFO. Las garantías de cumplimiento deberán ser expedidas para garantizar los perjuicios que sufran las entidades públicas con régimen privado de contratación.

Atentamente,


YENY MILENA CARMONA GUILLEN
Subgerente Científica

Visto Bueno


MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Gerente